



CONSULTORÍA REPOSICION LICEO E INTERNADO ANTULAFKEN DE PUAUCHO- ESTUDIOS PREVIOS

REF : Aprueba Convenio por Aumento de Plazo.

PUERTO MONTT, 30 DIC. 2013

VISTOS: Los antecedentes adjunto, el Convenio Ad-referendum, de fecha 17 diciembre de 2013, la carta del consultor de fecha 16 de Diciembre de 2013, Informe técnico, lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por Decreto MOP N° 48 de fecha 28 de Febrero del 1994, la Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución DA. N° 102 de fecha 04 de Noviembre de 2010, Resolución DA. N° 1254 de fecha 07 de Octubre del 2011 y Resolución DA. N° 835 de 12 de Julio del 2012.-

RESUELVO : (EXENTO)

1568

DA.R.P.M.N° _____ /

1.- **APRUEBESE:** en todas sus partes el adjunto Convenio Ad-Referéndum por aumento de Contrato de fecha 17 de Diciembre del 2013, de la consultoría "REPOSICION LICEO E INTERNADO ANTULAFKEN DE PUAUCHO- ESTUDIOS PREVIOS", trabajos a cargo de la consultora "CONSULTORIAS, ASESORIAS E INGENIERIAS, ALEXANDRA CARDENAS G. E.I.R.L., según resolución DA.RPM.N°1279 del 25 de Octubre del 2013 en la suma de \$14.000.000.- con un plazo de 40 días.

2.- **APRUEBESE:** El convenio Ad-Referéndum adjunto entre la Dirección Regional de Arquitectura Los lagos y la empresa Constructora cuyo texto es el siguiente:



CONVENIO AD - REFERENDUM POR AUMENTO DE CONTRATO

En Puerto Montt, a 17 de Diciembre de 2013, entre el **DIRECTOR REGIONAL** de la Dirección de Arquitectura Región de Los Lagos y la Consultora **CONSULTORIAS, ASESORIAS E INGENIERIAS, ALEXANDRA CARDENAS G. E.I.R.L.**, a cargo de los Estudios Previos del Proyecto denominado: **"REPOSICION LICEO E INTERNADO ANTULAFKEN DE PUAUCHO - ESTUDIOS PREVIOS"**, código IDI 30110580-0, aceptada y adjudicada por propuesta PÚBLICA, A SUMA ALZADA, SIN REAJUSTE, ni anticipo, en virtud de la RESOLUCIÓN Exenta D.A RPM. N° 1279 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2013, por un monto de \$14.000.000.- (Catorce millones de pesos), se suscribe el presente convenio ad-referéndum que fija lo siguiente:

- 1.- Aumentar el plazo de ejecución del Proyecto en 27 días corridos, desplazando la fecha de entrega de la Etapa N°1 al 02 de Enero del 2014, Etapa N°2 al 12 de Enero del 2014, según el siguiente cronograma:

CONTRATO INICIAL				CONTRATO CON AUMENTO		
Nº	días	ETAPAS	FECHAS ORIGINALES	Nº	días	FECHAS MODIFICADAS
1	30	Desarrollo trabajos e informe	06/12/2013	1	27	02/01/2014
2	10	Revisión por IF	16/12/2013	2	10	12/01/2014

Por lo anterior la fecha legal de término del contrato se desplaza del 16 de Diciembre del 2013 al 12 de Enero del 2014.

- 2.- El Consultor renuncia a todas y a cada una de las indemnizaciones que le permitan las Bases y Reglamentos para contratación de trabajos de Consultoría, o pudieren corresponderle de acuerdo con las modificaciones en el contrato y demás términos del presente Convenio.
- 3.- Se deberá ampliar en plazo la Boleta de garantía, corresponderá a 27 días de aumento de plazo y más 4 meses según lo indicado en numeral 12 de las Bases Administrativas.
- 4.- Para que este Convenio tenga validez, deberá ser autorizado por Resolución de la autoridad competente del Ministerio de Obras Públicas.

**CONSULTORIAS, ASESORIAS E INGENIERIAS,
ALEXANDRA CARDENAS G. E. I. R.L.**
Rut: 76.022.017-5
Consultora

**DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MOP Región de Los Lagos**

3.-**PROTOCOLIZACION:** De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 51° del Reglamento para contratación de Trabajos de Consultorías, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público, por el consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares. Debiendo el consultor entregar una de las transcripciones a que se refiere el inciso anterior para el archivo de la Dirección y otra, para informe respectivo a la Fiscalía del MOP.

4.- **CONDICIONES DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 55° del Reglamento para contratación de Trabajos de Consultoría, el consultor deberá renovar la garantía del contrato por este aumento de plazo la respectiva boleta de garantía.

5.- **ESTABLECESE:** que este aumento de plazo no significara para el consultor, indemnización de ninguna especie, por haberlas renunciado expresamente en el Convenio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Vº Bº SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS
REGION DE LOS LAGOS
ENRIQUE HOELCK ALTMANN
Ingeniero Civil
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
OBRAS PUBLICAS REGION DE LOS LAGOS
FCM/EOC/ROB/agg.



EDGARDO OJEDA CALDERON
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR REGIONAL
ARQUITECTURA LOS LAGOS
SUSROGANTE

DISTRIBUCION:

- Oficina partes SEREMI OO.PP
- Unidad Gestión Proyectos
- Consultora Alexandra Carderdenas G. E.I.R.L (3)
- Inspector Fiscal Riche Ojeda
- Oficina de Partes

ROCESO N° 74A 4060